



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), trece (13) de julio dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2022-0015

INADMÍTASE la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** so pena de **RECHAZO**, de conformidad con el art. 90 de la Ley 1564 de 2012, para que dentro del término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Adecúe los hechos primero y sexto del líbello, dando estricto cumplimiento a lo señalado en el numeral 5° del artículo 82 del Código General del Proceso.

2. Aporte la escritura pública No. 199 de 1° de marzo de 2021 suscrita en la Notaria Veintidós (22) del círculo de Bogotá, así como el certificado de vigencia de la misma, que relaciona en el literal c) del acápite de pruebas, toda vez que brilla por su ausencia.

3. En el acápite de pruebas y anexos, relacione las cartas de instrucciones de cada uno de los pagares base de la ejecución, así como las tablas de amortización de las obligaciones.

4. Adecúe el acápite de pruebas y anexos, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo sexto de la Ley 2213 de 2022¹.

5. En el acápite de notificaciones de la demanda, corrija la dirección física, y el correo electrónico del Banco Agrario de Colombia S.A., de tal suerte que coincidan con los inscritos, para notificaciones judiciales, en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. En igual sentido, los datos de notificación del representante legal de la entidad bancaria.

6. Integre todas las anteriores correcciones en un solo escrito de demanda. Adicionalmente, aporte cada anexo solicitado en archivos independientes y en formato PDF, a efecto de integrar en debida forma el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

¹ “De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado”

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **28** Hoy **14 de julio de 2022.**

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39f74640dbefe8be3a646ee0d30c987165ce58cd38e7763505f0a038e9e0819**

Documento generado en 13/07/2022 11:21:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>